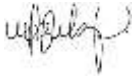


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 03 de febrero de 2021.-

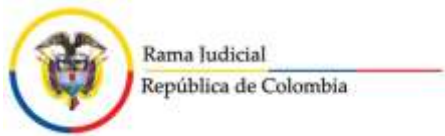
Al despacho de la señora juez el presente asunto, con los siguientes memoriales:

- 11-diciembre-2020: Oficio Civil No. 716 proveniente de esta misma sede judicial.-
- 23-diciembre-2020: Respuesta de Compensar EPS – Caja de Compensación
- 12-enero-2021: Oficio de Compensar EPS – Caja de Compensación
- 19-enero-2021: Memorial del apoderado demandante solicitando que los oficios a Compensar aquí ordenados se remitan desde el correo institucional. Dicha misiva si proviene del correo registrado por el togado en SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00454 de 2019

Demandante: Bancompartir S.A.

Demandado: Manuel Antonio Cruz Ramos y otros

Fecha Auto: 11 de Febrero de 2021.-

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede SE INCORPORA a esta encuadernación la documental descrita con antelación, correspondiente a:

- a) Oficio Civil No. 716, proveniente de esta misma sede judicial y dictado dentro del ejecutivo G. Real No. 2019 00057, en el que consta que se tuvo en cuenta el embargo de remanentes siendo el primero allí acatado.
- b) Respuestas de Compensar EPS – Caja de Compensación sobre la afiliación de la demandada Martha Liliana Cruz.
- c) Memorial del apoderado demandante, solicitando remisión de los oficios a COMPENSAR EPS, desde el correo institucional.

Dichas misivas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y a tenor de la misiva referida en el literal c), el despacho se releva de resolver ya que la remisión petitionada se hizo del correo institucional, siendo así que a la fecha ya se cuenta con respuesta al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Calle 7 No. 2 B – 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Este auto se notifica por estado
#05 de **12 de Febrero de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.


Firma Electrónica
MONICA F. ZABALA P.
Secretaria

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fe0e1ea6c8218351168eaa04eb6019c2d4af837e30622b872c3481ad49f07697
Documento generado en 09/02/2021 12:40:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>